



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000214/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0211/2025.
Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000214**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de octubre de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 8 de octubre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000214**, en el que solicita lo siguiente "*De las obligaciones de transparencia, mensual, trimestral, semestral o anual, publicadas en el portal de obligaciones de transparencia de la PNT, y también en la página electrónica del sujeto obligado al cual se remite la presente solicitud de acceso a la información pública. Del ejercicio 2024, solicito el número total de denuncias por incumplimiento a las citadas obligaciones de transparencia que haya recibido. De igual forma solicito se me informe de manera desglosada, numero o nomenclatura de cada una de las denuncias recibidas, razón de interposición de la denuncia, fecha de admisión de la denuncia, fecha de resolución y sentido de la resolución de cada una de las denuncias recibidas, y que la respuesta a la presente solicitud sea enviada de manera digital a la PNT.*" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones 11, V y VII y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I y 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones Vy IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de. fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones 11, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000214**.

Segundo.- Es de indicarle al solicitante que en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPo) notificó a este sujeto obligado una (1) denuncia relacionada con el incumplimiento a las obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se identifica de la forma siguiente:

Número de la denuncia:	Razón de interposición:	Fecha de admisión:	Fecha de la resolución:	Sentido de la resolución:
Expediente: OGAIPo/DAJ/QD/015/2024	Incumplimiento o falta de actualización de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023.	1 de abril de 2024.	6 de junio de 2025.	Caducidad de la instancia en los procedimientos de ejecución de resoluciones de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 8 de octubre de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000214**, en términos del considerando segundo del presente.

SEGUNDO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000214**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH.

